



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 022-2011-IPD-CAM PERU

"CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA EXTERIOR PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA"

PROCESO EXONERADO N° 032-IPD-2010

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato N° 022-2011-IPD-CAM PERU, "Contrato para el suministro e instalación de la iluminación decorativa exterior para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén N° 234, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente señor Francisco Juan Boza Dibós, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, en adelante EL IPD, y de la otra parte la empresa COMPAÑÍA AMERICANA DE MULTISERVICIOS DEL PERÚ S.R.L., con RUC N° 20388101971, con domicilio legal en la calle Teniente César López Rojas N° 271, Urbanización Maranga, San Miguel, representada por su Gerente General Ramón Gonzalo Cubillos Garay, identificado con Carnet de Extranjería N° 346007, con poder inscrito en la partida registral N° 11225751, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

Primero.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 14 de marzo de 2011, ambas partes suscribieron el Contrato N° 022-2011-CAM PERU, con la finalidad de suministrar e instalar la iluminación decorativa exterior del proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima, por la suma de S/. 3 966 386,56 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Seis y 56/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a todo costo, de acuerdo con las bases, expediente técnico, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 100 (Cien) días calendario, contados a partir del día siguiente de entregado el adelanto directo.

Mediante la Primera Adenda al contrato original, se formalizó contractualmente la Ampliación de Plazo N° 01, dispuesta por la Resolución N° 501.2011-P/IPD, modificándose el plazo contractual, estableciéndolo en 123 (Ciento Veintitrés) días calendario, ampliándose la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

- 1.3 Con la Resolución N° 578-2011-P/IPD, de fecha 27 de julio de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, por 15 (Quince) días calendario estableciéndose como nueva fecha de conclusión del suministro el 30 de julio de 2011.

Segundo.- OBJETO

- 2.1 Es objeto de la presente Adenda la formalización contractual de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, dispuesta por la Resolución N° 578-2011-P/IPD, de fecha 27 de julio de 2011, así como la determinación de la prórroga de la vigencia de las garantías del contratista.

Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**, del Contrato N° 022-2011-IPD-CAM PERU, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"

"El plazo para el suministro e instalación de la iluminación decorativa exterior para el proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima, es de 138 (Ciento Treinta y Ocho) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato.

Cuarto.- ADECUACIÓN DEL PLAZO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATISTA

- 4.1 EL CONTRATISTA deberá de prorrogar la vigencia de sus garantías contractuales, adecuándolas al plazo determinado mediante la presente Adenda.

Quinto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

- 5.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 28 días del mes de noviembre de 2011.

EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EL CONTRATISTA




FRANCISCO BOZA
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE


RAMON G. CUBILLOS GARAY
Gerente General
CAM PERU S.R.L.


ARQ. CLAUDIA PAZ CAMPODONICO
Jefatura Área de Iluminación Arquitectónica
CAM PERU S.R.L.


HUMBERTO CABALLERO M.
Gerente de Obras
CAM PERU S.R.L.